

Expediente nº 2025-000789

AREA DE CULTURA Y GOBERNANZA

DIRECCION DE ORGANIZACIÓN Y GESTION DE RECURSOS HUMANOS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

Objeto: Servicio para la realización de los análisis clínicos médicos al personal al servicio del Ayuntamiento de Bilbao y de los organismos y empresas municipales integrados en el Servicio de Prevención Mancomunado.

Elaborado por: LA SUBDIRECTORA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Con el Visto Bueno de: LA DIRECTORA DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN RECURSOS HUMANOS
Fdo.:	Fdo.:

Fecha:

Enero 2025

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=MSasHsUWj2umoY1%2FuLg6Eg%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Zuzendariordea Subdirector/a - Maria Yolanda Echebarria Yarza	Firmado	28/02/2025 14:06:51
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA
LA ADJUDICACION DE UN CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS
ANÁLISIS CLÍNICOS MÉDICOS AL PERSONAL AL SERVICIO DEL
AYUNTAMIENTO DE BILBAO Y DE LOS ORGANISMOS Y EMPRESAS
MUNICIPALES INTEGRADOS EN EL SERVICIO DE PREVENCIÓN
MANCOMUNADO.**

1. ANTECEDENTES.

El Ayuntamiento de Bilbao, en cumplimiento de las obligaciones que la vigente normativa de Prevención de Riesgos Laborales establece, optó, mediante Acuerdo Plenario de 18 de diciembre de 1997, por la modalidad del Servicio de Prevención Mancomunado, en el que se integran, además de la propia Corporación, la práctica totalidad de organismos y empresas municipales, asumiendo la totalidad de las disciplinas preventivas existentes, entre las que figuran la vigilancia de la salud en los términos regulados en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y demás normativa de aplicación, en especial los artículos 15 y 37 del Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, contando para ello con las correspondientes autorizaciones, tanto del Departamento de Sanidad como de Osalan en lo que se refiere, en particular, a las actividades inherentes a la disciplina preventiva de medicina del trabajo y, dentro de éstas, a las propias de análisis clínicos con medios propios que se desarrollan en el Centro Municipal de San Vicente.

Por razones de eficiencia y economía, la Corporación viene recurriendo a medios ajenos para desarrollar la actividad de análisis clínicos, decisión adoptada al amparo de lo establecido en el Art. 1.2 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 27 de Junio de 1997, optando, en base a razones de proximidad y eficacia, por las instalaciones del Laboratorio del Hospital de Basurto, a quien, por sucesivos acuerdos de la Junta de Gobierno de la Villa de Bilbao, se le encomendó tal actividad.

El contexto de crisis económica obligó a la búsqueda permanente de soluciones que permitieran la atención de los servicios con un menor coste para las arcas municipales, motivo por el cual procedió a analizar las licitaciones convocadas por alguna Administración Local, observándose la posibilidad de lograr un significativo ahorro mediante el recurso al sistema de licitación pública. Desde entonces el servicio de realización de análisis clínicos para el personal municipal viene realizándose mediante contratación pública.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

2.1. El objeto principal del contrato consistirá en la realización de las pruebas analíticas y servicios que figuran en los Anexos del presente Pliego, correspondientes a los exámenes de salud realizados en los Centros Sanitarios del Servicio de Prevención

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=MSasHsUWj2umoY1%2FuLg6Eg%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Zuzendariordea Subdirector/a - Maria Yolanda Echebarria Yarza	Firmado	28/02/2025 14:06:51
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Mancomunado de las Entidades Municipales de Bilbao, empleando para ello cuantos medios personales y materiales, adecuados a la vigente normativa aplicable en la materia en cuanto a titulaciones, habilitaciones profesiones, autorizaciones y condiciones de las instalaciones sean necesarios, de tal manera que los resultados de las pruebas cuenten con las suficientes garantías de validez científica y jurídica.

Los medios materiales vendrán constituidos por el material de laboratorio que resulte necesario para la realización de las pruebas que sean demandadas por el personal sanitario competente del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Municipal, tanto en lo que se refiere a los diversos aparatos, como a reactivos y demás material fungible, entre los que necesariamente se incluirán tubos de extracción al vacío, diferentes tubos de extracción, tubos de orina, contenedores de orina, equipos de infusión, etc..

2.2. Constituirá igualmente objeto de este contrato, las extracciones de sangre que el Servicio de Prevención Municipal, como parte integrante de los diversos exámenes médicos propios de la vigilancia de la salud llevada a cabo por el mismo, pueda requerir que se realicen en determinados centros de trabajo municipales por personal sanitario de la Adjudicataria legalmente habilitado para ello. Los locales en donde se efectúen tales extracciones habrán de reunir las adecuadas condiciones higiénico sanitarias que exija la normativa sanitaria vigente. Igualmente el adjudicatario deberá acudir a realizar pruebas analíticas especiales en los procesos selectivos que lo requieran donde se practiquen los mismos.

2.3. En caso de análisis relacionados con procesos selectivos que lo requieran, el contratista deberá acudir a los centros en que se realicen las pruebas.

3. CONDICIONES Y REQUISITOS.

3.1. Las instalaciones en las que serán realizadas las pruebas analíticas incluidas en el presente contrato serán los laboratorios propios de la adjudicataria o concertados por la misma que, en todo caso, deberán reunir las condiciones adecuadas, debidamente acreditadas, y contar con todas las autorizaciones legalmente necesarias.

Para correcto dimensionamiento del contrato se informa el lugar de residencia de la plantilla municipal, siendo la distribución en cuanto al lugar de residencia la siguiente:

1169 personas trabajadoras residentes en Bilbao = 43,54%
1348 personas trabajadoras residentes en pueblos de Bizkaia = 50,20%
168 personas trabajadoras fuera de la provincia de Bizkaia = 6,26%

3.2. En los casos previstos en los Puntos 2.2. y 2.3 del presente Pliego, el traslado de las muestras se efectuará por la adjudicataria en condiciones que garanticen la fiabilidad de los resultados y cadena de custodia, asumiendo la misma la totalidad de los costes que ello suponga.

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=MSasHsUWj2umoY1%2FuLg6Eg%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Zuzendariordea Subdirector/a - Maria Yolanda Echebarria Yarza	Firmado	28/02/2025 14:06:51
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

3.3. La adjudicataria deberá presentar un certificado de que ha implantado sistema de gestión de la calidad según la Norma UNE-EN ISO 9001: 2015.

Así mismo, se compromete al tratamiento y conservación de las muestras en las debidas condiciones que garanticen el respeto de la cadena de custodia, las condiciones de conservación y manipulación y la protección de datos necesarias, obligándose a que su procesamiento tenga lugar dentro de las 2 horas siguientes a su entrega.

3.4. Si por causa de fuerza mayor, la adjudicataria comunicase a la Corporación la imposibilidad temporal o definitiva de continuar utilizando las instalaciones inicialmente determinadas, indicará las razones que han motivado tal modificación. En tal caso, la adjudicataria deberá garantizar la continuidad de las actividades en otras instalaciones que cumplan las mismas condiciones, periodo durante el cual las muestras seguirán siendo entregadas, si ello resultara factible, en el lugar inicialmente determinado, o, en caso contrario, en el lugar que indique la Adjudicataria, el cual deberá reunir idénticas condiciones de accesibilidad que el lugar inicial. La adjudicataria asumirá, en todo caso, cualquier incremento de coste que pudiera suponer el traslado a las instalaciones donde efectivamente vayan a ser realizadas las pruebas analíticas, así como cualquier otro coste que pudiera derivarse de tal modificación.

3.5. El envío de los resultados de las pruebas analíticas se llevará a cabo en un plazo máximo de 12 horas desde su entrega, mediante su descarga o incorporación en la aplicación informática (MEDTRA), utilizada por el personal municipal encargado de la vigilancia de la salud, salvaguardando en todo momento los requisitos exigibles por la normativa vigente para la protección de los datos personales, en particular el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos; así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; y demás normativa que resulte de aplicación, dado el carácter confidencial de los mismos.

Por ello, la adjudicataria deberá adoptar, antes del inicio de la vigencia del contrato, las medidas necesarias para disponer de un sistema o aplicación de comunicación telemático que resulte compatible con las aplicaciones informáticas y sistemas de transmisión de datos utilizados por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Municipal, de tal manera que los datos, debidamente encriptados y con todas las garantías exigidas por la normativa de protección de datos para esta clase de información, sean legibles directamente por dicho sistema, a cuyo fin seguidamente se detallan los requerimientos técnicos imprescindibles para ello.

Así mismo, deberá informar a la persona trabajadora de las claves de acceso, para que pueda acceder a sus resultados por vía telemática.

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=MSasHsUWj2umoYl%2FuLg6Eg%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Zuzendariordea Subdirector/a - Maria Yolanda Echebarria Yarza	Firmado	28/02/2025 14:06:51
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Requerimientos técnicos para incorporar telemáticamente los resultados al sistema informático MEDTRA:

ESTRUCTURA FICHERO DE ANALISIS FORMATO ASCII

En este formato se envían dos archivos en formato ASCII.

Fichero de Cabeceras: "PETIC.CAB"

Longitud: 154

CAMPOS DE CABECERA			
NOMBRE	LONGITUD	POSICION	TIPO
(1) N° de petición *	10	1	N
Fecha *	6	11	ddmmaa
Apellidos*	37	17	A
Nombre	25	54	A
Sexo	1	79	V/M
Procedencia	25	80	A
N° Empleado o DNI*	25	105	A
Diagnóstico	25	130	A

(1) Número de Petición interna del laboratorio, a partir de este número se hace la relación para todas las pruebas de los trabajadores

Fichero de Pruebas: "PETIC.PTC"

Longitud: 61

CAMPOS DE PRUEBAS			
NOMBRE	LONGITUD	POSICION	TIPO
N° de petición *	10	1	N
Sin valor	1	11	A
Código Prueba *	10	12	A
(3) Resultado	40	22	A

(3) El resultado será numérico de 7 caracteres para el **HEMOGRAMA** y **BIOQUIMICA**, y puede ser texto para **ORINA** y el **SEDIMENTO**.

En el caso del Sedimento si la longitud total excede de 40 caracteres se pueden generar varias líneas con el mismo código de Prueba

Los campos señalados con un (*) son obligatorios.

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=MSasHsUWj2umoY1%2FuLg6Eg%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Zuzendariordea Subdirector/a - Maria Yolanda Echebarria Yarza	Firmado	28/02/2025 14:06:51
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Lo que se informa a los efectos oportunos,

En Bilbao a febrero de 2025

**LA SUBDIRECTORA DE PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES**

**CONFORME:
LA DIRECTORA DE ORGANIZACIÓN Y
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=MSasHsUWj2umoY1%2FuLg6Eg%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Zuzendariordea Subdirector/a - María Yolanda Echebarria Yarza	Firmado	28/02/2025 14:06:51
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		